

cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Casto Fernández Shaw; y

Resultando que la cantidad total de 901.118,74 pesetas a que asciende el importe de las obras de referencia se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 720.590,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 108.088,63 pesetas; plusas, 44.896,21 pesetas; importe de contrata, 873.577,75 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,50 por 100, con deducción del 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 10.592,69; ídem, id., por dirección de obra, 10.592,69 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.355,61 pesetas. Total, 901.118,74 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 15 de diciembre de 1959;

Resultando que la Sección de Caja Unica y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la «toma de razón» con fecha 10 de julio y 20 del mes actual, respectivamente;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento emite informe en sentido favorable en 5 de los corrientes;

Considerando que procede la realización de estas obras por el sistema de subasta pública, dada su cuantía y de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su presupuesto total de 901.118,74 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Departamento representan la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 y que constituyen los créditos figurados en la Sección décima, capítulo sexto, artículo primero, grupo tercero, del vigente presupuesto de Caja Unica, realizándose las obras por el sistema de subasta pública.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, Gratiliano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la ampliación de capacidad del parque de transformación de la central de Villora (Cuenca).

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Hermosilla, 1, en solicitud de autorización para ampliación de la capacidad de transformación de la Central Villora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de Villora-Batanejo (Cuenca), aneja a la central del mismo nombre, autorizada por esta Dirección General el 16 de julio de 1948, para una capacidad de transformación de 37.500 kVA, y relación 66/132 kV., por modificación de la potencia de transformadores actualmente instalados.

Actualmente la subestación está formada por los siguientes elementos: Un doble embarrado a 6.600 V., alimentado directamente por los grupos generadores de la citada central, con nueve posiciones de conexión de líneas: dos de estas posiciones se destinan a la alimentación de dos bancos de transformación trifásicos de 37.500 kVA, de potencia total y relación 66/132 kV., formados por seis transformadores monofásicos de 6.250 kVA, de potencia cada uno, relación 6.600/7.200 V., que alimentan un doble embarrado a 132 kV. en el que se encuentran dispuestas cuatro posiciones de salida de línea, destinadas: dos, a Olmedilla, y las otras dos, en reserva. Otra de las conexiones a 6.600 V. alimenta dos transformadores de 1.600 kVA, de potencia cada uno, relación 6,6/11 kV., que, a su vez, alimentan un

embarrado sencillo a 11 kV. que contiene siete posiciones de salida de línea, con destino: cuatro de ellas, a cada una de las Presas de Lastra, Villora, Bujoso y San Salvador; otra, al Polido, y quedando dos en reserva.

Con la ampliación que se autoriza, y mediante modificación de los seis transformadores monofásicos instalados (dispondrán de uno más de reserva), quedará la potencia de la subestación aumentada en la siguiente forma: cada unidad monofásica, que actualmente es de 6.250 kVA, de potencia, pasará a ser de 6.950 kVA. + 10 % de sobrecarga continua, con lo que la potencia total de los dos bancos instalados será de 45.870 kVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato a la autorización, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y a las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El petionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cuenca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de propiedad nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.—El Director general, por delegación, F. Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de agosto de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector XII (Zona sexta) de la cuenta del pantano de Iznájar (Granada).

Ilmo. Sr. Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en el Sector XII (Zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada) concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector XII (Zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada), con una superficie total de hectáreas 2.036,25.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 4.067.966,07 pesetas, de las cuales, 1.838.229,37 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionados, y 2.229.736,70, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses y plantación de almendros, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican diversas obras.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 11 de julio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Donhierro (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas veintisiete mil ciento cincuenta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos (527.153,34 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ramiro Gullón Hernández en la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas (423.884 ptas.), con una baja que representa el 19,60 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Director.—3.466.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 11 de julio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales, saneamiento de la vega de la Fuente Clara y pozos de captación de aguas en Las Inviernas (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (2.254.465,42 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones José Rodríguez y Compañía, S. L.», en la cantidad de un millón seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.678.449,51 ptas.), con una baja que representa el 25,55 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Director.—3.467.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 11 de julio de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y limpieza de arroyos en Medina de Rioseco (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.694.366,49 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Ezcurra, S. A.», en la cantidad de dos millones cuarenta y seis mil novecientos diez pesetas con veintidós céntimos (2.046.910,22 ptas.), con una baja que representa el 24,03 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Director.—3.468.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Aeropuertos por la que se convoca subasta pública para la adquisición de 12.903 toneladas de cemento.

Se convoca subasta pública para la adquisición de 12.903 toneladas de cemento con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga, por un importe total máximo de 12.903.000 pesetas, incluidos 0 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23-12-60), asciende a la cantidad de 258.060 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Aire en Málaga, calle Cuarteles, número 57, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid) el día dieciocho (18) de septiembre del corriente año, a las diez horas treinta minutos (10,30).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de agosto de 1961.—El Secretario.—7.022.

y 2.ª 31-8-1961

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	58,016	58,190
1 Franco francés nuevo	12,171	12,207
1 Libra esterlina	167,883	168,387
1 Franco suizo	13,870	13,911
100 Francos belgas	120,136	120,497
1 Marco alemán	14,973	15,018
100 Liras italianas	9,644	9,673
1 Florin holandés	16,597	16,646
1 Corona sueca	11,573	11,607
1 Corona danesa	8,675	8,701
1 Corona noruega	8,386	8,411
100 Marcos finlandeses	18,682	18,738
1 Chelin austriaco	2,319	2,326
100 Escudos portugueses	209,138	209,817

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la edición de tres nuevos títulos de la serie «España y el mundo».

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.